



Aplicación medida devolución 400 €

La aplicación de ésta medida aprobada por el gobierno, está generando una serie de dudas, a continuación se intentan aclarar algunas de las más frecuentes.

-¿Cuándo se empezará a cobrar?

-El primer pago se realizará en la nómina de junio, aquella que se cobra a finales de este mes o principios de julio, y ascenderá a 200 euros, cifra correspondiente a los seis primeros meses del año, ya que la ayuda es retroactiva y tiene valor desde enero.

-¿Hasta cuándo?

-Tras los 200 euros de junio, los 200 restantes se abonarán de forma proporcional cada mes a lo largo de la segunda mitad de 2008 y durante todos los meses del próximo 2009, lo que representa algo más de 33 euros al mes.

-¿Quiénes tienen derecho a los 400 euros?

-Para tener derecho a la deducción es necesario ser asalariado, pensionista o autónomo y tributar en el IRPF, al menos, por 400 euros. Si la retención actual no es suficiente, la ayuda se aplicará en forma de deducción cuando se declare el impuesto el año que viene. En la misma línea, en el caso de no alcanzar retenciones por valor de 200 euros en el mes de junio, la diferencia hasta este máximo se sumará a los otros 200 euros, de forma que la cantidad resultante será la prorrateada durante los meses siguientes hasta el final del año.

-¿Qué deben hacer las empresas para incorporar la ayuda a las nóminas?

-Las empresas y otros agentes retenedores contarán desde el miércoles 4 de junio con el nuevo programa de retenciones, en el que ya se incluyen los cálculos para la efectiva devolución de los 400 euros, según fuentes de Hacienda, que ha colgado en su Web el documento, así como una aplicación informática para calcular la retenciones teniendo en cuenta la devolución.

- ¿Y los autónomos?

-Según explican desde la Federación Nacional de Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), este colectivo, adscrito en su mayoría al sistema de retenciones por pago fraccionado -que se realiza cada trimestre-, deberá rebajar de la cantidad que paga a Hacienda en concepto de IRPF los primeros 200 euros en el próximo pago, que tendrá lugar en julio. El resto, dividido en sendos bloques de 100 euros, deberá deducirse de las retenciones a pagar en octubre y enero. Idéntico procedimiento que se deberá seguir en todo 2009

CONTENIDO:

Devolución 400 €	1
------------------	---

Para ampliar esta información, contacte con Rafael Hurtado (UNEMAC)

Telfs.: 957471316 957498303

Fax: 957490764